



Resolución Rectoral N° 1012-2020-UNAP

Iquitos, 23 de octubre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0853-2020-D-EPG-UNAP, presentado el 23 de octubre de 2020, por la directora (e) de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0451-2020-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora (e) de la Escuela de Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0451-2020-EPG-UNAP, de fecha 20 de octubre de 2020, en la que resuelve autorizar dictado de la asignatura AU-532: "Auditoría de Gestión de la Calidad", de cuatro (04) créditos, del III ciclo académico, programada del lunes 19 de octubre al sábado 14 de noviembre de 2020, a cargo de don Guiussep Navarro Ayala, alumno del Programa de Maestría en Auditoría – promoción , el mismo que estará a cargo de don Wilson Guerra Sangama

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por la directora (e) de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Directoral N° 0451-2020-EPG-UNAP, de fecha 20 de octubre de 2020, de la Escuela de Postgrado de la UNAP, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1°. - Autorizar, dictado de la asignatura AU-532: "Auditoría de Gestión de la Calidad", de cuatro (04) créditos, del III ciclo académico, programada del lunes 19 de octubre al sábado 14 de noviembre de 2020, a cargo de don **Guissep Navarro Ayala**, alumno del Programa de Maestría en Auditoría – promoción, el mismo que estará a cargo de don **Wilson Guerra Sangama**, siguiente horario:

Fecha	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T.H.	Modalidad
Del 19/10/2020 al 27/10/2020	Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes Sábados	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m.					
Del 28/10/2020 al 14/11/2020	Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes Sábados		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m.	32	64	96	Virtual

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a don **Wilson Guerra Sangama**, la suma de **quinientos 00/100 soles (\$ 500.00)**, por concepto de **otras retribuciones complementos**, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3°.- Precisar, que el docente debe cumplir con el artículo 84 del Reglamento Académico de la EPG, aprobado con Resolución Directoral N° 0216-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP, que a la letra dice "Los profesores están obligados a entregar a los alumnos las apruebas de evaluación calificadas, así como dar información a los alumnos de su avance en la evaluación".

ARTÍCULO 4°.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, el profesor debe informar la nota final a los alumnos, y en tiempo no mayor de 8 días calendario, presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, los anexos 1 y 2, el Informe del desarrollo de la asignatura, adjuntando: control de asistencia, control de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados **sin errores, ni tachas, ni enmendaduras**.





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1012-2020-UNAP

ARTÍCULO 5º.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el profesor efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando **recibo de pago** correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP”, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP “Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

ARTÍCULO 6º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Recibido el año 2020 en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el documento lleva la siguiente descripción:

Este documento es una resolución emitida por el Rectorado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dirigida a las autoridades competentes para su ejecución y trámite, mediante la cual se establecen los procedimientos para la expedición de actas de nota adicional en caso de error o omisión en la acta de nota original.

Este documento fue suscrito por el Rector, Heiter Valderrama Freyre, y el Secretario General, Kadir Benzaquen Tuesta, y tiene la siguiente descripción:

Dist. VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGPP,OCARH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int,Arch.(2).
pvc.